



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-17812164-GCABA-DGCLAP - Llamado a Concurso para cubrir la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad - SSTES - MEDGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 17.812.164-GCABA-DGCLAP/23, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ...”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y modificatorios rige el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas, entre otras, la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del citado Régimen Gerencial;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad, dependiente de la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad, dependiente de la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2023-18805888-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Gabriel Eduardo Rosales, DNI N° 25.866.778, y las Sras. Carolina Theler, DNI N° 35.266.157, y Marianela Euliarte, DNI N° 30.659.653 y, como integrantes suplentes, al Sr. Yamil Nahuel Minakowski, DNIN° 32.919.534, y Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551.

Artículo 3°.- Fijar el 23 de mayo de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, hasta el 5 de junio de 2023 a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA EDUCACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LA SUBSECRETARÍA TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y SUSTENTABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad
Reporta a	Subsecretaría	Tecnología Educativa y Sustentabilidad
	Ministerio	Educación
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
Remuneración		Fijada por Resolución N° 2.840-GCABA-MHFGC/23 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas según corresponda.

<p style="text-align: center;">Designación</p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749 GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera. • Inducción al Régimen Gerencial que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. • “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<p style="text-align: center;">Responsabilidades del cargo</p> <p>(de acuerdo al DECTO-2023-49-GCABA-AJG)</p>	<p style="text-align: center;">Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar e implementar estrategias de promoción de la educación para la sustentabilidad, la ciudadanía global y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, para impulsar el potencial de las personas y alcanzar su pleno desarrollo en una sociedad justa, democrática y sustentable en línea con los objetivos de la Agenda 2030 y la Ley N° 1.687. • Establecer una política educativa ambiental de forma transversal para contribuir a la construcción de un modelo de sociedad basado en los principios de la sustentabilidad, en coordinación con

las áreas competentes.

- Propiciar la incorporación de propuestas pedagógicas de educación para la sustentabilidad en los niveles del sistema educativo, mediante la realización de congresos, seminarios, cursos de formación docente y acciones de divulgación y sensibilización.
- Colaborar en el desarrollo de contenidos y dispositivos de formación y actualización docente para el abordaje integral de la educación ambiental, propiciando la innovación pedagógica.
- Elaborar parámetros, indicadores y estándares para identificar a una institución educativa como Escuela Verde y facilitar el compromiso de la misma respecto a la educación y la gestión ambiental.
- Favorecer el desarrollo de estrategias de enseñanza basadas en proyectos y la resolución de problemas fortaleciendo el pensamiento crítico y transformador, comunicación y colaboración, autonomía y empatía, pensamiento estratégico y sistémico, creatividad e innovación, autonomía para aprender a aprender en múltiples entornos y formatos durante toda la vida.
- Desarrollar medidas dirigidas al uso racional y eficiente de los recursos y la correcta gestión de los residuos en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de los objetivos previstos en la Leyes Nros. 1.854, 2.544 y 3.246, en coordinación con las áreas competentes.
- Desarrollar protocolos de buenas prácticas y acciones de gestión en términos de sustentabilidad para mejorar los procesos en los edificios y establecimientos educativos, y reducir el impacto ambiental de los mismos.
- Promover la articulación y suscripción de convenios con el Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipios, para integrar la educación para la sustentabilidad como eje central.

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario de grado o Terciario (Excluyente)	Lic. en Educación, Comunicación, Ciencias Políticas, Ciencias Ambientales, Biológicas, y/o afines.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas, capacitaciones y/o publicaciones académicas o de interés general acerca de las temáticas relacionadas al cargo a concursar (Deseable)	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable del diseño y/o implementación de programas y/o proyectos educativos, vinculados a políticas ambientales (Excluyente)	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los/as postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Nacional N° 27.621: Para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina • Ley Nacional N° 27.592: Ley Yolanda • Ley Nacional N° 25.675: Política Ambiental Nacional. • Ley N.° 1.687 (texto consolidado por Ley N°
--	---

<p>Conocimientos técnicos requeridos para examen</p>	<p>6.588, en su Anexo I, Letra “F”): Educación Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-6.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agenda 2030. Objetivos de desarrollo sostenible https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ • Carta de la Tierra https://cartadelatierra.org/lea-la-carta-de-la-tierra/descargar-la-carta/ • Diseño de proyectos educativos ambientales. Escuelas Verdes / Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/meda/document/2022/03/14/53cf42da9052eb1f2b1287e8f925237799dd81da.pdf • Marco Curricular para la Educación Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/meda/document/2016/01/29/1f3cd65a474d44726b3a38acafe957ddf969bee3.pdf • Planes de acción climática de la Ciudad de Buenos Aires. PAC https://buenosaires.gob.ar/planes-de-accion-climatica-de-la-ciudad • Políticas y estrategias ambientales de la Ciudad de Buenos Aires. Agencia de Protección Ambiental https://buenosaires.gob.ar/politicas-y-estrategias-ambientales
---	---

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de

evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-17812164-GCABA-DGCLAP - Anexo al Llamado al concurso para cubrir la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad - SSTES - MEDGC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.05.15 17:01:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.15 17:01:56 -03'00'